

Dn D. Juan de la Cruz  
Dn D. Juan de la Cruz

Dn Juan Fernando  
Alvarez Jaxardo

Dn Alonso de  
Carrion

Dn Fran. Chico  
de Guzman

Dn Alonso Carrero  
Vbedo

Dn Juan Guanao  
Ramos

Atento  
Martin Manuel  
San Lorenzo

En Tehuacan en el día notifique el  
decreto de susa al depositario D. Fran.  
Ramirez, en supeccion de este  
Lorenzo

En la villa de Tehuacan a diez e cinco de mil e seiscientos e  
setenta e tres, los señores D. Alonso de Guzman y Carrion  
cabeza de ayuntamiento firmaron, juntos, en forma de  
cabildo, para tratar las cosas que pertenecieren al  
servicio de ambas Magestades, y bien comun de es-  
ta Republica, decretaron lo siguiente  
Fueron en este Ayuntamiento los quaxto Reparti-  
mientos de Cavalos, Rentas, Millas, y Servicio,  
en que va incluido el Vago e vternillo de Pasa, y  
demas cosas pertenecientes a los Repartimien-  
tos, los quales vistos por este Cavildo, lo apru-  
bo quanto a lugar en que con la reverencia ordi-  
nario, e reformar dialgun agravio vbiere.

